

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00196.

En atención a la solicitud realizada el día de hoy por el señor Miguel Ruiz, vía correo electrónico, no hay motivo alguno para emitir pronunciamiento de fondo en el presente trámite constitucional.

Por lo tanto, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el desistimiento de la acción de tutela promovida por el señor Miguel Antonio Ruiz Rojas contra SOLDEXEL LTDA.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: **ARCHIVAR** el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ